



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 09 de marzo de 2021. Al Despacho el escrito allegado vía correo electrónico institucional por el apoderado de la parte actora, quien solicita la digitalización de todas y cada una de las piezas procesales que conforman el expediente. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 039

RADICADO No. **156904089001-2020-00021-00**
PROCESO: **ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **ANA RUTH ROJAS ARIAS**
DEMANDADADO: **CLAUDIO JOSÉ MELO BUITRAGO.**

El doctor LEO MARÍN RUEDA fungiendo como apoderado de la parte accionante, solicita la digitalización de todas y cada una de las piezas procesales que conforman el expediente en este asunto, lo anterior en aras de ejercer en debida forma la representación de su poderdante.

Este Despacho atendiendo la emergencia sanitaria por la que actualmente atraviesa el país como consecuencia de la pandemia Covid-19, dando cumplimiento a lo estatuido en el Decreto 806 de 2020 y los distintos Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, ha venido implementando las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales. Por tal razón, para agilizar los proceso judiciales y flexibilizar la atención al usuario del servicio de justicia, se ha dispuesto la utilización del sistema para la gestión de los proceso judiciales conocido como TYBA o Justicia XXI web, plataforma donde se han venido registrando los procesos activos, junto con las actuaciones surtidas, las cuales pueden ser consultadas por el usuario del servicio de justicia. Asimismo se tiene dispuesto el Micrositio del Juzgado, donde se efectúa la publicación con efectos procesales. Y finalmente como también es de conocimiento general, se tiene habilitado un correo electrónico institucional y un número celular, los cuales dentro del horario laborar están prestos para la atención en general.

Conforme a lo anterior, una vez revisadas las actuaciones del proceso de la referencia registradas en la plataforma TYBA, encuentra este operador judicial que las mismas corresponden a las habidas en el expediente físico llevado en el despacho, por tal razón y en aras de salvaguardar los derechos procesales y evitar futuras nulidades, se exhortará al apoderado de la parte actora para que informe cual es la actuación que a su criterio considera falta por digitalizar.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá



RESUELVE

PRIMERO: EXHORTAR al apoderado de la parte actora, para que informe cual es la actuación que a su criterio considera falta por digitalizar. Lo anterior, por cuanto el expediente ha sido subido a las plataformas tecnologicas, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

EDISON ALEJANDRO GAMBOA HAMON
Juez (E)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el estado **No. 08 del TYBA** fijado hoy **12 de marzo** dos mil veintiuno (**2021**), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario